ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO

PROYECTO 2615
EDUCACIÓN QUE GENERA OPORTUNIDADES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2025

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. FICHA DEL PROYECTO 3
2. ANTECEDENTES Y NECESIDAD 5
2.3 Justificación de la Modalidad de Contratación 12
3. BASE NORMATIVA 16
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (DEL PROYECTO) 18
7. METAS 19
8. BENEFICIARIOS DIRECTOS 19
9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS 21
10. INVOLUCRADOS (ALIADOS; COOPERANTES Y CONTRADICTORES) 22
11. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS. 22
12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 25
12.1 PLAZO 25
12.2 VALOR DEL CONTRATO 25
13. DESARROLLO DEL PROYECTO 25
13.1 ETAPAS Y TIEMPOS POR ETAPA DEL PROYECTO 25
13.1.1 Talento humano transversal a la ejecución del proyecto 32
14. PLAN DE MEDIOS 34
15. ITEMS NO PREVISTOS 35
16. PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN DEL FDLSC 35
17. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS 35
18. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN 36
19. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO 37
20. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS 37
21. ANEXOS 38

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. FICHA DEL PROYECTO

Proyecto	2615 – Educación que genera oportunidades
Sector	Educación
Concepto de Gasto	Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LOS COLEGIOS OFICIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021".
Plazo de ejecución	De conformidad a lo establecido en la cláusula 11 obligaciones de los proveedores de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-166-AMP-2021, en el numeral 11.63, el proveedor deberá cumplir el plazo máximo de entrega en días calendario, de acuerdo al número de unidades por producto, segmento y grupo, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Meta(s) Asociada(s)PDL	Dotar 61 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos.
Ubicación – Localización	Localidad San Cristóbal, Bogotá D.C.
Proceso del Proyecto	**ETAPA No 1:** Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución (incluye la designación del coordinador) **ETAPA No 2:** Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos. **ETAPA No 3:** Compra de elementos y alistamiento para su distribución **ETAPA No 4:** Distribución y entrega final. **ETAPA No. 5:** Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones. **ETAPA No. 6:** Informe final con actas de entrega y actas de reposición
Presupuesto a ejecutar	**SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($72.091.326)**, incluido IVA.
Poblacional por ciclo de vida	Según los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas del sector educación, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son la principal población objetivo del proyecto. Por consiguiente, las/los estudiantes y docentes, que hacen parte de los procesos formativos de la educación prescolar, básica, media y posmedia.
Población por vulnerabilidad	Esta estrategia está dirigida a los estudiantes de los 15 colegios que serán beneficiados, dentro de los cuales se atiende a una población

	con discapacidad conformada por 541 estudiantes: 356 con discapacidad intelectual (65,8%), 43 con discapacidad física (7,9%), 52 con discapacidad múltiple (9,6%), 46 con Trastorno del Espectro Autista (8,5%), 25 con discapacidad psicosocial (4,6%), 9 con discapacidad auditiva (1,7%) y 10 con discapacidad visual (1,9%). De igual manera, se incluyen 427 estudiantes pertenecientes a grupos étnicos: 177 afrodescendientes (41,4%), 166 indígenas (38,9%), 79 de comunidades de negritudes (18,5%), 3 palenqueros (0,7%) y 2 raizales (0,5%). En términos socioeconómicos, la mayoría de la población estudiantil corresponde a estratos 1 y 2, predominan familias monoparentales con jefatura femenina, hogares en contextos de vulnerabilidad social, alta participación en el sector informal, limitaciones en el acceso a servicios públicos esenciales, barreras de movilidad y dificultades para acceder a recursos educativos complementarios. A partir de este diagnóstico, se identifican necesidades educativas especiales relacionadas con el suministro de materiales adaptativos, tecnologías asistidas para la inclusión, recursos orientados al desarrollo psicomotor, elementos de comunicación alternativa y herramientas de apoyo para el fortalecimiento sensorial, con el propósito de garantizar en los colegios de San Cristóbal procesos educativos inclusivos, pertinentes y de calidad.
Población por genero	No aplica dado que las dotaciones escolares se asignan al colegio para beneficio de todos los y las estudiantes, de tal manera que no es posible que se adquieran dotaciones con uso específico para algún género.
Población por etnicidad	Contar con materiales pedagógicos y didácticos que permitan rescatar y sensibilizar sobre la historia, las identidades, las tradiciones y la diversidad étnica y cultural de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras colombianas; de los grupos indígenas colombianos; de los grupos raizales colombianos y de los pueblos indígenas colombianos.
Iniciativa de presupuesto participativo	El componente del gasto, hace parte del componente de Gestión Pública Local, más no de los Presupuestos Participativos.
Políticas Públicas Relacionadas	1. Política Pública Distrital de Educación 2022–2038 2. Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023–2033.
ODS	ODS 4: Educación de calidad Indicadores impactados: Proporción de niños y niñas que alcanzan al menos un nivel mínimo de competencia en lectura y matemáticas. - Mejora de condiciones físicas y materiales para el aprendizaje.

	Proporción de escuelas con acceso a servicios básicos (electricidad, agua, infraestructura adecuada, material didáctico, TIC, mobiliario, etc.). - Dotaciones mejoran directamente la infraestructura escolar y los recursos de aprendizaje. Índices de paridad (niñas/niños, zonas rurales/urbanas, etc.) Las dotaciones con enfoque diferencial y territorial ayudan a cerrar brechas.
Tipo – Modalidad de Contratación Propuesta	Corresponde a Acuerdo Marco de Precios
Gerente FDL-SC	Wilson Mauricio Yanguma Lozano
Líder FDL-SC	Luz Yaneth Moreno Otálora
Profesional de Planeación	Miguel Iván Piragua Padilla -Yasmin Andrea Cifuentes
Abogado Revisor	José Mauricio Barragán Moreno

2. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Dentro de los fines esenciales del Estado la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 se prevé como fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (…)",* así mismo el artículo 322 establece: *"Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios. Con base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas. A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio."*

Así mismo, de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.[1]"*

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, *por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno,* son funciones de este organismo, entre otras las siguientes:

"Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos."

"Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional."

"Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones."

Por otra parte, la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Así mismo el Decreto Ley 1421 de 1993 mediante el Artículo 61 determina que cada localidad tiene como autoridades al alcalde Mayor, la Junta Administradora Local y el respectivo alcalde Local, este último tiene como atribuciones las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales. 2. Administrar las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local. 3. Articular y coordinar en sus respectivas localidades las políticas distritales de cada sector a través del trabajo conjunto con su gabinete local. 4. Reglamentar los respectivos acuerdos locales. 5. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo de Bogotá, el alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales. 6. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad. 7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas; Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. 10. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién. 11. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 12. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares. 13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital. 14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso a programación del presupuesto local, el cual se deberá desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables. 15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital. 16. Hacer seguimiento, junto a las demás autoridades competentes, a la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales, o de personas particulares. 17. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 18. Implementar modelos de gestión que permitan atender de manera oportuna la justicia policiva en su territorio. Así mismo, desarrollar las distintas acciones tendientes a implementar en su localidad las políticas públicas en materia de protección, restauración,

educación y prevención de que habla el artículo 8o de la Ley 1801 de 2016 o la norma que la sustituya. 19. El alcalde Local, podrá crear un equipo de trabajo, con el fin de que en los eventos en que sea comisionado para la práctica de despachos comisorios, pueda a su vez delegarlo en este equipo. 20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor."

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, *"es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo (…)"*; y de conformidad con la delegación realizada a través del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, el alcalde Local de San Cristóbal cuenta la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA," constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2027, se encuentra estructurado sobre la base de cinco objetivos estratégicos y treinta y nueve programas enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, así como mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades. Así mismo, busca brindar acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortalecer el tejido social en un marco de construcción de confianza y fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración y aprovechar el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Teniendo en cuenta el objetivo estratégico número 3: "BOGOTÁ CONFIA EN SU POTENCIAL" donde indica que: "Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento."

Así mismo, en el Decreto 411 de 2016, por medio del cual se modifica la estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, establece en su artículo 5 como funciones de las alcaldías locales: *a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales. b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia. c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde Local. e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales. f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente. g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local. h) Adelantar los*

trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas. i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. j) Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda. k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley. l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local. m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría. n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia. o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza., la alcaldía local de San Cristóbal, mediante el acuerdo local No. 136 de 28 de agosto de 2024, adopta el Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de San Cristóbal 2025-2028. "SAN CRISTÓBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, CAMINA SEGURA", *el cual constituye el referente de las acciones, políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración local,* y tiene como objetivo general *mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporciones una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración, aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.*

Que, alineado con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA," El plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2025-2028. "SAN CRISTÓBAL TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, CAMINA SEGURA", propone el objetivo estratégico: BOGOTÁ CONFIA EN SU POTENCIAL, y establece en el artículo 34 como estrategias a desarrollar para el logro del objetivo estratégico, entre otras: *"a. Acciones que mejoren las necesidades de los equipamientos de las instituciones educativas públicas del distrito, mediante la provisión de recursos pedagógicos, tecnológicos y culturales adecuados."*, así mismo, en el artículo 35, incluye el programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano:

"Una educación de calidad es la responsable de brindarles a las niñas. Niños, adolescentes y jóvenes las habilidades emociones y académicas que los convierten en ciudadanos integrales que aportan valor público, social y económico a la sociedad.

En cuanto a los aprendizajes, se promoverán acciones para que las y los estudiantes de la localidad se ubiquen en niveles satisfactorios y avanzados. Se hará un énfasis en el desarrollo de habilidades fundamentales, es decir, habilidades matemáticas y comunicativas, y para ello se desarrollarán intervenciones focalizadas.

Así mismo, se avanzará en la dotación de todas las sedes educativas oficiales de la localidad, promoviendo la innovación, la investigación, la pedagogía, el arte y la cultura. (...)"

Y establece como meta e indicador dentro de este programa la siguiente:

CONCEPTO DEL GASTO	META CUATRENIO	INDICADOR
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del Distrito	Dotar 61 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.
META VIGENCIA 2025		
Dotar 15 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos		

Fuente: Elaboración propia – Área de educación FDLSC

De lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, busca disminuir las desigualdades en el sistema educativo y a lograr avances significativos en todas las Instituciones Educativas Distritales de la Localidad mediante la dotación elementos pedagógicos inclusivos. Propendiendo por mejorar la calidad educativa ampliando las herramientas académicas y promover el desarrollo de estrategias de formación integral en áreas diversas, tales como las socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras.

Es así como la entrega de dotación escolar, asegura que cada institución educativa cuente con los recursos necesarios para crear ambientes de aprendizaje más completos y eficaces, incluyendo los procesos pedagógicos de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - NEE, para lo cual la disponibilidad de materiales adaptativos y tecnologías asistidas es esencial. Estos recursos están diseñados para responder a las necesidades particulares de los estudiantes, facilitando su inclusión y participación activa en el currículo académico. Adicionalmente, las herramientas y materiales adaptados a las necesidades de los estudiantes, permite que puedan acceder a una educación más personalizada, superar obstáculos específicos y desarrollar sus habilidades en un entorno que apoya su aprendizaje de manera integral.

Se proyecta la entrega de dotación que incluye materiales avanzados y equipos especializados en áreas como ciencias, artes, tecnología y deportes, que les permite explorar y desarrollar sus habilidades en un entorno que reconoce y apoya sus talentos. Este acceso a recursos específicos no solo enriquece su experiencia educativa, sino que también les ofrece oportunidades para profundizar en sus áreas de interés y alcanzar su máximo potencial, posibilita un entorno de aprendizaje más enriquecedor y eficaz, facilitan una enseñanza más dinámica y adaptada a diferentes estilos de aprendizaje, beneficiando a todos los alumnos, independientemente de sus necesidades específicas, es decir cuentan con un enfoque transversal que promueve mayor equidad y fomenta una educación inclusiva y justa, asegurando que cada estudiante, ya sea con necesidades educativas especiales o sin ellas, tengan acceso a los materiales necesarios para un aprendizaje efectivo y completo, contribuyendo a una mayor cohesión social y al desarrollo de una comunidad educativa más integrada y colaborativa.

Así las cosas se hace necesario fortalecer el desarrollo de los procesos de formación dirigidos a los estudiantes; entregando insumos y herramientas pedagógicas que serán utilizadas en las metodologías educativas, sirviendo como estrategia para mejorar la calidad de los ambientes escolares y desarrollando diferentes actividades pedagógicas y formación en el marco de la ejecución de los programas educativos establecidos por el Distrito y la nación, propendiendo por establecer mejores métodos pedagógicos con herramientas idóneas para diferentes actividades como las tecnológicas, las de lectura, artísticas, lúdico-pedagógicas entre otras y brindando a la vez a los docentes, los beneficios de herramientas adecuadas, que se alinean con los objetivos educativos y les permita planificar y ejecutar sus clases de manera más efectiva, implementando estrategias de enseñanza más variadas y personalizadas, lo cual mejora la calidad de la educación y enriquece la experiencia educativa global, contribuyendo a la formación de ciudadanos más capacitados y comprometidos, que pueden aportar positivamente a su comunidad y enfrentar los desafíos futuros partiendo de una sólida base educativa.

En concordancia a la meta: *Dotar 15 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos*, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, establece criterios de elegibilidad, viabilidad y enfoque de políticas públicas como parte de un proceso técnico y normativo que garantiza la eficiencia, equidad y efectividad en la formulación, implementación y evaluación de sus programas y proyectos.

Este proceso Técnico permite garantizar elementos claves de la adecuada planeación y ordenación del gasto que apuntan a **optimizar los recursos públicos** en aras de ejecutar los proyectos enfocados a la población con necesidad y con mayor potencial de impacto, **garantía de factibilidad técnica, jurídica y financiera** evaluando la capacidad institucional de los colegios a beneficiar, **alineación con prioridades del Distrito** con la articulación del Plan de Desarrollo, políticas sectoriales y enfoques diferenciales (género, territorial, étnico, generacional, entre otros), garantizando coherencia, pertinencia e impacto social, **transparencia y rendición de cuentas** con criterios claros y públicos para la toma decisiones transparentes, trazables y auditables en el desarrollo del proyecto, lo cual fortalece la confianza ciudadana, específicamente la comunidad educativa de la localidad y facilita la rendición de cuentas ante los órganos de control y la ciudadanía y reducción de inequidades identificando y priorizando poblaciones vulnerables para promover la equidad en las instituciones educativas de la localidad.

Es así como al determinar los criterios de elegibilidad y de viabilidad, con los cuales se identifica y prioriza las instituciones educativas a dotar que cumplen con las condiciones mínimas requeridas evaluando la factibilidad jurídica, técnica, financiera y operativa, así mismo los criterios con enfoque de política pública que buscan garantizar la alineación de los principios de equidad, inclusión, sostenibilidad, enfoque diferencial, interseccionalidad, derechos humanos y participación ciudadana en cada una de las instituciones educativas de la localidad, en el marco del **Proyecto 2615 Educación que genera oportunidades**.

En consecuencia, a lo anterior, la Secretaría Distrital de Educación como entidad encargada de Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes, emite lineamientos establecidos en los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad, para el sector Educación dentro de los cuales encontramos específicamente para el componente de dotaciones escolares acciones importantes a tener en cuenta, como lo son:

- Renovar y actualizar el equipamiento tecnológico obsoleto en las instituciones educativas. Es fundamental sustituir los equipos desactualizados que ya no cumplen con las demandas del entorno educativo actual. La renovación tecnológica asegura que los/las estudiantes tengan acceso a dispositivos y herramientas que soporten aplicaciones educativas avanzadas y contenidos interactivos, permitiendo un aprendizaje más dinámico y eficaz. Este proceso es esencial para reducir la brecha digital y garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes, independientemente de su contexto socioeconómico, tengan acceso a las mismas oportunidades de aprendizaje.

- Implementar nuevas tecnologías que faciliten el aprendizaje interactivo considerando las necesidades emergentes de los/las estudiantes y docentes, en los procesos formativos de la educación prescolar, básica, media y superior.

- Promover la integración de tecnologías de información y comunicación (TIC) en los currículos, asegurando que tanto estudiantes como profesores estén equipados con las herramientas necesarias para un aprendizaje efectivo en el siglo XXI.

- Proveer material pedagógico que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes para fomentar un aprendizaje activo y significativo desde la primera infancia hasta la educación post media. Estos recursos, que incluyen juegos didácticos, sets de exploración científica, materiales de arte y manualidades, permiten a los y las estudiantes interactuar de manera dinámica con el contenido, desarrollando habilidades cognitivas, motoras y socioemocionales esenciales. La

inversión en material pedagógico asegura que los procesos de enseñanza sean más efectivos y pertinentes, ayudando a los/las estudiantes a desarrollar competencias críticas y creativas desde edades tempranas.

- Seguir a cabalidad las especificaciones de las fichas técnicas de los elementos dotacionales que fueron autorizadas por la Dirección de Dotaciones Escolares (DDE) de la Secretaría de educación Distrital: fichas técnicas elementos de tecnología y fichas técnicas kit material pedagógico.

En concordancia, la Secretaría Distrital de Educación, mediante radicado **No S-2025-147472** establece el protocolo para adquisiciones de los Fondos de Desarrollo Local como guía a las alcaldías locales en el proceso de adquisición de elementos de dotación escolar complementaria, en coherencia con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y los Enfoques de Políticas Públicas del Sector Educación.

En dicho protocolo, se establece la importancia de realizar un diagnóstico de necesidades en coordinación con la Dirección Local de Educación con el fin de priorizar las instituciones a dotar durante la vigencia respetiva, con la identificación de los elementos requeridos por las mismas; este diagnóstico sirve de insumo para la estructuración del presente proceso de adquisición de material pedagógico que comprende la provisión de los elementos que conforman el kit de material pedagógico para la primera infancia y que incluye juegos didácticos, sets de exploración científica, materiales de arte y manualidades, y otros recursos educativos que fomentan un aprendizaje activo y significativo, conforme las fichas técnicas definidas por la DDE por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Así las cosas y siguiendo el principio de Planeación, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal durante el proceso de elaboración del diagnóstico en articulación con la Dirección Local de Educación – DILE, determinó aquellas Instituciones Educativas que presentan características en la dotación de material pedagógico: colegios cuya dotación presenta carencia, deficiencia, obsolescencia y/o deterioro que impida su uso adecuado y/o colegios cuya dotación actual no cumpla con los estándares requeridos para aportar significativamente en los procesos de enseñanza – aprendizaje, estableciendo además, las características de los elementos pedagógicos soportadas en las fichas técnicas entregadas por la Dirección Local de Educación según las necesidades dentro de los Proyectos Educativos Institucionales, para la adquisición y entrega de elementos pedagógicos , instrumentos musicales y de tecnología como dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas de la Localidad.

De lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en coordinación la Dirección Local de Educación desarrolló la priorización de quince (15) sedes educativas con las cuales se adelantó la concertación correspondiente y se determinaron sus necesidades de elementos pedagógicos:

No	COLEGIO	SEDE
1	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	SEDE B
2	COLEGIO GRAN COLOMBIA (CED)	SEDE UNICA
3	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	SEDE A
4	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	SEDE UNICA
5	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	SEDE A (UNICA)
6	COLEGIO JUAN REY (IED)	SEDE A
7	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	SEDE A

8	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	SEDE B
9	COLEGIO LOS ALPES (IED)	SEDE A
10	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	SEDE A
11	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	SEDE A
12	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	SEDE UNICA
13	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	SEDE A
14	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	SEDE A / UNICA
15	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	SEDE A

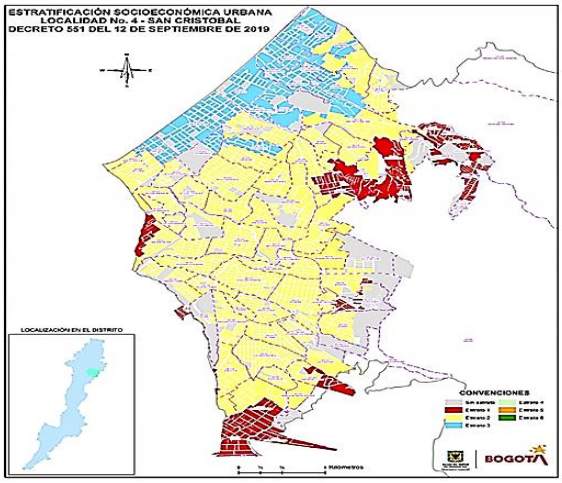
El diagnóstico realizado en las quince IED de San Cristóbal permitió identificar necesidades recurrentes y diferenciadas que marcan una agenda clara de intervención. En términos generales, la renovación del parque tecnológico constituye la necesidad más urgente, ya que la mayoría de los equipos son obsoletos, superan los diez años de uso y no cuentan con soporte técnico, limitando la calidad de la enseñanza, la evaluación digital y la implementación de proyectos innovadores como STEAM, robótica y la articulación con el SENA.

De manera complementaria, se identificó una fuerte demanda de materiales pedagógicos, artísticos y deportivos, necesarios para el desarrollo integral de los estudiantes. Estos recursos buscan fortalecer iniciativas en música, educación física, arte y cultura, aunque en varias instituciones las solicitudes carecieron de justificación pedagógica robusta y de articulación con el PEI, reduciendo la claridad sobre su impacto real en los procesos de aula.
Finalmente, el diagnóstico resalta y se alinea con la necesidad transversal de fortalecer los procesos de planeación participativa en todas las IED, garantizando que las solicitudes de dotación partan de las necesidades del aula Solo de esta manera la inversión pública en dotación podrá convertirse en una verdadera herramienta de equidad y transformación social para los estudiantes de la localidad.

De lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, **Proyecto 2615 Educación que genera oportunidades**, existe la necesidad de adelantar la *adquisición de elementos de material pedagógico incluyendo la entrega de los mismos, para dotar quince (15) sedes educativas urbanas y rurales de la localidad de san Cristóbal, con recursos pedagógicos y/o tecnológicos en la vigencia 2025 en el marco del proyecto "2615 educación que genera oportunidades" del plan de desarrollo san Cristóbal un territorio de oportunidades,* propendiendo por aportar al mejoramiento de calidad educativa de los estudiantes de la localidad a través de procesos pedagógicos aplicados por los docentes con las herramientas entregadas producto de la dotación de elementos pedagógicos a las sedes educativas priorizadas siguiendo los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas de la Dirección de Local de Educación para la vigencia 2025.

2.3 Justificación de la Modalidad de Contratación

La localidad de San Cristóbal presenta una estratificación socioeconómica concentrada en los estratos 1, 2 y 3, siendo predominante la población clasificada en estrato bajo – bajo y bajo. Estas condiciones socioeconómicas inciden directamente en el acceso y permanencia de la población en edad escolar dentro de las instituciones Educativas, reflejándose en factores como la disponibilidad de recursos, movilidad y oportunidades de formación.



Fuente: https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estratificacion/estratificacion-por-localidad

De igual forma, los niveles socioeconómicos de la localidad evidencian marcadas desigualdades en el acceso a servicios públicos esenciales, con notorias diferencias entre las distintas zonas de San Cristóbal. Así mismo, se observan brechas significativas en el ámbito educativo, reflejadas en los niveles de escolaridad y en las oportunidades de acceso a la educación superior. A esto se suma que una proporción considerable de la población económicamente activa se desempeña en el sector informal, lo cual limita sus ingresos y reduce su estabilidad laboral.

Ahora bien, la localidad de San Cristóbal dispone de una infraestructura educativa destinada a atender las necesidades de formación de su población, la cual se encuentra distribuida en diferentes sectores y registra datos de cobertura y matrícula, como se detalla a continuación.

IED	ACELERACIÓN	BASICA PRIMARIA	BASICA SECUNDARIA	MEDIA	PRIMERA INFANCIA	PROGRAMA JÓVENES EXTRAEDAD Y ADULTOS	TOTAL GENERAL
COLEGIO AGUAS CLARAS (CED)		121			46		167
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	203	294	208	146	75		926
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)		717	472	258	167		1614
COLEGIO ATENAS (IED)		386	283	97	98		864
COLEGIO EL RODEO (IED)		681	541	143	144		1509
COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)		571	295	114	177		1157
COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)		487	528	239	68		1322
COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	43	441	325	139	162		1110
COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO (IED)		345	312	113	151		921
COLEGIO GRAN COLOMBIA (CED)		89			21		110
COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)		257	190	71	81		599

COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)		487	286	110	198		1081
COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)		304	253	94	102		753
COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)		846	666	213	191	351	2267
COLEGIO JUAN REY (IED)		346	281	120	130		877
COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)		713	606	260	193		1772
COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	48	402	244	81	106		881
COLEGIO LA VICTORIA (IED)		726	668	247	191		1832
COLEGIO LOS ALPES (IED)	138	807	660	382	200	652	2839
COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)		1118	1058	379	295		2850
COLEGIO MONTEBELLO (IED)	92	562	454	171	139		1418
COLEGIO MORALBA SUR ORIENTAL (IED)		636	321	148	168		1273
COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	65	382	331	121	137		1036
COLEGIO NUEVA ROMA (IED)		468	402	209	75		1154
COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)		103			41		144
COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)		274	311	121	61		767
COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)		342	307	119	125		893
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)		456	388	148	61		1053
COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)		408	377	124	108		1017
COLEGIO SAN VICENTE (IED)		489	436	198	99		1222
COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)				684			684
COLEGIO TECNICO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	112	978	934	289	272	1551	4136
COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR (IED)		778	734	229	111	138	1990
COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)		538	505	279	93		1415
COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)		362	321	109	145		937
Total General	**701**	**16.914**	**13.697**	**6.155**	**4.431**	**2.692**	**44.590**

Fuente: (Matrícula Oficial San Cristóbal NOVIEMBRE 2024 DILE)

Es así como, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, adelantó el diagnóstico en las Instituciones Educativas priorizadas, ejercicio en el cual se evidenció la necesidad de dotación de material pedagógico, lo cual no debe entenderse únicamente como un proceso de abastecimiento y/o suministro, sino como una inversión estratégica para cerrar brechas educativas y sociales.

En razón de lo anterior, con un acompañamiento institucional cercano y sostenido, se busca garantizar que cada recurso solicitado esté debidamente articulado con los proyectos educativos institucionales, con

un propósito pedagógico claro, como herramienta real de transformación para los más de 40.000 estudiantes de la localidad.
Ahora bien, en virtud de lo señalado en el Decreto 310 de 2021, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los cuales establecen:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.(…)"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.(…)"

De lo anterior y teniendo en cuenta que, de conformidad a las especificaciones y características técnicas uniformes de los bienes de común utilización, como lo son los elementos para dotar las instituciones educativas de la localidad de San Cristóbal priorizadas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIZACIÓN
1.	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED) SEDE B	Calle 43 B Sur #1D-03 Este
2.	COLEGIO GRAN COLOMBIA (CED) SEDE UNICA	Carrera 19 A Este #9-10 Sur
3.	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED) SEDE A	Calle 31D Bis Sur #2-24 Este
4.	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED) SEDE UNICA	Carrera 4 #0-43 Barrio Las Brisas
5.	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)SEDE A (UNICA)	Diagonal 39Sur # 2-10 Este
6.	COLEGIO JUAN REY (IED) SEDE A	Calle 70 Sur #13B-27 Este
7.	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED) SEDE A	Calle 64A sur #57a-16 este
8.	COLEGIO LOS ALPES (IED) SEDE A	Carrera 12 este # 33 A - 80 sur
9.	COLEGIO MONTEBELLO (IED) SEDE A	Calle 24A Sur #1A-95 Este
10.	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED) SEDE UNICA	Carrera 18 Este #13-42 Sur

11.	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED) SEDE A	Carrera 9A #18-74 Sur
12	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED) SEDE A / UNICA	Calle 7A Sur #0-50 Este
13.	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED) SEDE A	Carrera 5 Este #26-91 Sur

Fuente: Elaboración propia. Área de Educación FDLSC

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal procedió a consultar los catálogos que conforman los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente y que se alinean con la necesidad a satisfacer dentro del Proyecto 2615 Educación que genera oportunidades, específicamente el Acuerdo Marco de Precios: Suministro de elementos de Material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021, el cual se encuentra vigente.

3. BASE NORMATIVA

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	**Artículo 2:** Establece como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación." Fundamenta la inversión en educación como servicio público esencial. **Artículo 322:** Establece que "Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital. A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio."
Acuerdo Distrital 637 de 2016	Modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableciendo que "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales." Fundamenta la competencia de las alcaldías locales en educación.
Decreto 411 de 2016	Establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y define como funciones de las alcaldías locales: a) Formular el Plan de Desarrollo Local, b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana, c) Coordinar la ejecución de programas distritales en el territorio, d) **Desarrollar procesos de formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión con cargo a los Fondos de Desarrollo Local**, e) Coordinar acciones de policía y programas policivos.
Decreto Ley 1421 de 1993	**Artículo 61:** Determina las atribuciones de los alcaldes locales, incluyendo: "Administrar las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local", "Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad", y "Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley." Habilita jurídicamente la contratación de dotaciones educativas.

Decreto 310 de 2021	**Artículo 2.2.1.2.1.2.7:** Establece que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación están **obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios** previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por Colombia Compra Eficiente." **Hace obligatorio el uso del AMP para elementos pedagógicos**. **Artículo 2.2.1.2.1.2.12:** Requiere estudios comparativos cuando no existe AMP, pero al existir el CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021 para material pedagógico, **se debe usar obligatoriamente**.
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	**Ley 80 de 1993:** Establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. **Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 2:** Establece la **selección abreviada para "adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"**, fundamentando jurídicamente el uso de Acuerdos Marco de Precios para elementos pedagógicos estandarizados.
Decreto 4170 de 2011	Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y establece como una de sus funciones **"diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios"** para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice compras públicas, produciendo economías de escala e incrementando el poder de negociación del Estado.
CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021	**Acuerdo Marco de Precios específico** para "Suministro de elementos de Material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional", vigente desde el 01 de julio de 2021 hasta el 02 de octubre de 2025. Establece especificaciones técnicas, condiciones de entrega, garantías y procedimientos específicos para la adquisición de material pedagógico, incluyendo elementos para primera infancia, básica primaria, secundaria y media.
Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027	**"Bogotá Camina Segura"** constituye el marco de acción de políticas, programas y proyectos de la Administración Distrital. Establece cinco objetivos estratégicos y treinta y nueve programas enfocados en mejorar la calidad de vida. **Objetivo estratégico 3 "BOGOTÁ CONFIA EN SU POTENCIAL"** busca consolidar a Bogotá como ciudad del conocimiento mediante acceso a bienes y servicios que brinden oportunidades de desarrollo, adoptando la Ciencia, Tecnología e Innovación como motor de desarrollo.
Acuerdo Local 136 de 2024	Adopta el Plan de Desarrollo Local "San Cristóbal territorio de oportunidades, camina segura" 2025-2028. **Artículo 35 - Programa 16:** "Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano" establece como meta **"Dotar 61 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos"** con meta específica para 2025 de **"Dotar 15 sedes educativas"**.
Resolución S-2025-147472 SED	La Secretaría Distrital de Educación establece el **protocolo para adquisiciones de los Fondos de Desarrollo Local** como guía en el proceso de adquisición de elementos de dotación escolar complementaria, en coherencia con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y Enfoques de Políticas Públicas del Sector Educación. Define la importancia de realizar diagnóstico de necesidades en coordinación con la DILE.
Decretos 768 de 2019 y 168 de 2021	Establecen que las alcaldías locales **"son responsables de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del**

	respectivo Fondo de Desarrollo Local" y que los alcaldes locales cuentan con facultad para **"contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local"**.
Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación	Establece que el sistema educativo debe ser inclusivo y ofrecer apoyo adecuado a estudiantes con NEE y CEE, asegurando acceso a educación de calidad en igualdad de condiciones. Fundamenta la necesidad de dotaciones especializadas.
Decreto 1421 de 2017	Reglamenta la atención educativa a población con discapacidad en el marco de educación inclusiva, proporcionando directrices sobre cómo las instituciones deben **adaptar infraestructuras y recursos** para atender necesidades especiales, justificando dotaciones adaptativas.
Ley 1618 de 2013	Garantiza el ejercicio pleno de derechos de personas con discapacidad, exigiendo que instituciones educativas implementen **ajustes razonables y dotaciones necesarias** para asegurar acceso, permanencia y progreso de estudiantes con discapacidad.

SOBRE EL MARCO NORMATIVO Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Obligatoriedad del AMP: El Decreto 310 de 2021 establece la obligación de usar Acuerdos Marco de Precios para bienes de características técnicas uniformes y común utilización. Los elementos pedagógicos cumplen estas características al tener especificaciones estandarizadas por la DDE.

Ventajas Jurídicas del AMP:

Seguridad jurídica: Proveedores previamente habilitados y verificados
Transparencia: Proceso público de selección previo
Eficiencia: Procedimientos simplificados y estandarizados
Economía: Precios negotiados institucionalmente por Colombia Compra Eficiente

Cumplimiento de Principios Contractuales: El uso del AMP garantiza cumplimiento de principios de la contratación pública: transparencia (proceso abierto), economía (mejores precios), celeridad (procedimientos ágiles), y selección objetiva (criterios técnicos predefinidos).

4. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LOS COLEGIOS OFICIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021".

5. OBJETIVO GENERAL

Dotar 13 sedes educativas urbanas de la localidad de San Cristóbal con recursos pedagógicos y/o tecnológicos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (del proyecto)

- Adquirir elementos de material pedagógico conforme a las fichas técnicas establecidas por la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED.
- Entregar los elementos pedagógicos a las 15 sedes educativas priorizadas según el diagnóstico realizado.
- Fortalecer los ambientes de aprendizaje mediante la provisión de recursos pedagógicos inclusivos y especializados.
- Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes a través de materiales didácticos, tecnológicos y artísticos.

7. METAS

CONCEPTO DEL GASTO	META	INDICADOR
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 61 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.

8. BENEFICIARIOS DIRECTOS

En la localidad de San Cristóbal Se beneficiarán las 15 sedes de las Instituciones Educativas Distritales (IED), que actualmente atienden a 13.138 estudiantes.

Poblacional por ciclo de vida

INSTITUCION EDUCATIVA	PRESCOLAR	BASICA PRIMARIA	BACHILLERATO	EXTRA EDAD	TOTAL POBLACION ESTUDIANTIL
	DE 3 A 5 AÑOS	DE 6 A 11 AÑOS	DE 12 A 18 AÑOS	DE 19 EN ADELANTE	
CENT EDUC DIST LA PENINSULA	171	120	0	0	291
CENT EDUC DIST GRAN COLOMBIA	38	89	0	0	127
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	86	223	329	0	638
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JOSE MARIA CARBONELL	109	336	374	0	819
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JUAN EVANGELISTA GOMEZ	221	835	915	297	2268
CENT EDUC DIST JUAN REY	95	63	387	0	545
CENT EDUC DIST JUANA ESCOBAR	29	126	758	0	913
CENT EDUC DIST SANTAFEREÑA I	129	607	0	0	736
SEDE A - LOS ALPES	88	679	1046	794	2607
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA MONTEBELLO	0	450	633	95	1178
CENT EDUC DIST MORALBA SURORIENTAL	70	254	436	0	760
CENT EDUC DIST PANTALEON GAITAN PEREZ	47	132	0	0	179
CENT EDUC DIST RAFAEL NUÑEZ	0	0	462	0	462
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA REP DEL ECUADOR	123	342	422	0	887
COL DIST TOMAS RUEDA VARGAS	3	0	725	0	728
TOTAL POBLACION POR CICLO VITAL	**1209**	**4256**	**6487**	**1186**	**13138**

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Población por vulnerabilidad

INSTITUCION EDUCATIVA	DISCAPACIDAD AUDITIVA	DISCAPACIDAD FÍSICA	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	DISCAPACIDAD VISUAL BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	DISCAPACIDAD VISUAL CEGUERA	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	TOTAL
CENT EDUC DIST LA PENINSULA	0	0	4	1	0	0	0	5	10
CENT EDUC DIST GRAN COLOMBIA	0	3	6	2	1	1	0	2	15
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	1	1	10	1	0	1	0	3	17
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JOSE MARIA CARBONELL	0	2	11	4	0	0	0	4	21
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JUAN EVANGELISTA GOMEZ	0	5	48	5	6	0	0	3	67
CENT EDUC DIST JUAN REY	1	0	6	0	0	0	0	1	8
CENT EDUC DIST JUANA ESCOBAR	0	3	47	3	2	0	1	4	60
CENT EDUC DIST SANTAFEREÑA I	1	3	19	1	0	0	0	6	30
SEDE A - LOS ALPES	3	17	124	27	4	1	0	6	182
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA MONTEBELLO	1	1	22	0	2	0	0	0	26
CENT EDUC DIST MORALBA SURORIENTAL	0	0	10	0	1	0	0	2	13
CENT EDUC DIST PANTALEON GAITAN PEREZ	0	0	2	1	1	0	0	3	7
CENT EDUC DIST RAFAEL NUÑEZ	2	6	29	1	5	2	0	4	49
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA REP DEL ECUADOR	0	2	4	4	1	3	0	3	17
COL DIST TOMAS RUEDA VARGAS	0	0	14	2	2	1	0	0	19
TOTAL	**9**	**43**	**356**	**52**	**25**	**9**	**1**	**46**	**541**

Población por genero

INSTITUCION EDUCATIVA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
CENT EDUC DIST LA PENINSULA	155	136	291
CENT EDUC DIST GRAN COLOMBIA	63	64	127
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	309	329	638
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JOSE MARIA CARBONELL	383	436	819
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JUAN EVANGELISTA GOMEZ	1118	1150	2268
CENT EDUC DIST JUAN REY	278	267	545
CENT EDUC DIST JUANA ESCOBAR	438	475	913
CENT EDUC DIST SANTAFEREÑA I	349	387	736
SEDE A - LOS ALPES	1347	1260	2607
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA MONTEBELLO	507	671	1178
CENT EDUC DIST MORALBA SURORIENTAL	364	396	760
CENT EDUC DIST PANTALEON GAITAN PEREZ	85	94	179
CENT EDUC DIST RAFAEL NUÑEZ	205	257	462
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA REP DEL ECUADOR	455	432	887

COL DIST TOMAS RUEDA VARGAS	387	341	728
TOTAL	**6443**	**6695**	**13138**

Población por etnicidad

INSTITUCION EDUCATIVA	AFRODESC	NEGRITUDES	PALANQUERO	RAIZAL	INDIGENA	TOTAL
CENT EDUC DIST LA PENINSULA	5	0	0	0	0	5
CENT EDUC DIST GRAN COLOMBIA	0	0	0	0	1	1
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	6	5	0	0	42	53
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JOSE MARIA CARBONELL	7	1	2	0	6	16
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA JUAN EVANGELISTA GOMEZ	24	18	0	0	20	62
CENT EDUC DIST JUAN REY	4	1	0	0	2	7
CENT EDUC DIST JUANA ESCOBAR	9	5	0	0	8	22
CENT EDUC DIST SANTAFEREÑA I	5	1	0	0	5	11
SEDE A - LOS ALPES	39	27	0	1	50	117
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA MONTEBELLO	18	15	0	0	4	37
CENT EDUC DIST MORALBA SURORIENTAL	52	1	0	0	7	60
CENT EDUC DIST PANTALEON GAITAN PEREZ	0	0	0	0	0	0
CENT EDUC DIST RAFAEL NUÑEZ	1	1	1	1	7	11
COL DIST EDUC BAS Y MEDIA REP DEL ECUADOR	2	1	0	0	10	13
COL DIST TOMAS RUEDA VARGAS	5	3	0	0	4	12
TOTAL	**177**	**79**	**3**	**2**	**166**	**427**

9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Producto de la ejecución de este proceso contractual bajo la modalidad de Acuerdo Marco, y en cumplimiento de las metas establecidas, se generarán beneficios que trascienden directamente a la población estudiantil. En primer lugar, la comunidad docente de las instituciones educativas distritales contará con herramientas pedagógicas actualizadas que fortalecerán sus prácticas de enseñanza, permitiéndoles desarrollar actividades académicas con mayor calidad, pertinencia y eficacia. De igual manera, los padres y madres de familia se verán beneficiados de forma indirecta, en la medida en que la mejora en la calidad educativa derivada de las dotaciones repercute en un mejor desempeño cognitivo de los estudiantes, favoreciendo a su vez relaciones más sólidas y constructivas en el entorno familiar.

En este sentido, la contratación a través de Acuerdo Marco no solo optimiza la gestión de recursos públicos y garantiza transparencia en la adquisición, sino que también contribuye a consolidar impactos positivos sostenibles en la comunidad educativa y en la calidad de vida de las familias vinculadas al proceso formativo.

10. INVOLUCRADOS (ALIADOS, COOPERANTES Y CONTRADICTORES)

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÒN (SED) **DIRECCIÒN DE PREESCOLAR Y BÁSICA DE LA SED.**	En la Secretaría de Educación, la misión en el proyecto es proporcionar la línea técnica a los Fondos de Desarrollo Local para la inversión de recursos en el sector educativo, partiendo de su objetivo de fortalecer los colegios del sector educativo oficial que presentan déficits en dotaciones o que enfrentan deterioro u obsolescencia de los recursos existentes. Dirigir, guiar y ajustar la elaboración de los diagnósticos y listado de necesidades, presentados para la adquisición de elementos solicitados al FDLSC, considerando los PEI de cada institución. Esto garantiza el uso adecuado de los recursos y cubre las necesidades de la población estudiantil a quien va dirigida la inversión.
DIRECCION LOCAL DE EDUCACION SAN CRISTOBAL	Su cometido, es promover la oferta educativa en San Cristóbal para garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo en sus diversas formas, niveles y modalidades. También se enfoca en asegurar la calidad y pertinencia de la educación, para formar individuos que vivan de manera productiva, creativa y responsable en la comunidad. Además, se encarga de acompañar las mesas técnicas que orientan la inversión de los recursos, asegurando que se adapten a las necesidades del sector educativo local.
CONSEJO CONSULTIVO LOCAL DE EDUCACION	Las mesas locales de política educativa corresponden a los espacios de participación locales del Sistema Distrital de Participación Ciudadana. Estas mesas son espacios para conocer, deliberar y proponer recomendaciones para el diseño y desarrollo de la política educativa distrital. Están conformadas por representantes de cada colegio de la localidad, según el estamento. En cada localidad hay diez instancias, así: • Rectores de colegios oficiales. • Rectores de colegios privados. • Orientadores. • Coordinadores. • Padres, madres o cuidadores. • Docentes. • Egresados • Estudiantes. • Administrativos.

11. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

El proyecto incorpora el enfoque de derechos humanos garantizando el acceso equitativo a recursos pedagógicos de calidad. El enfoque diferencial se materializa en la provisión de materiales adaptativos para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE). El enfoque de género se evidencia en la selección de materiales inclusivos que promuevan la participación equitativa de niños y niñas. El enfoque territorial reconoce las particularidades de la localidad San Cristóbal y las necesidades específicas identificadas en cada sede educativa.

ENFOQUE DE GÉNERO

En el marco del Proyecto 2615 "Educación que genera oportunidades" de San Cristóbal, el enfoque de género se materializa a través de criterios específicos para la dotación escolar que garantizan la participación equitativa de niños y niñas en los procesos educativos. La selección de material pedagógico debe considerar la eliminación de estereotipos de género, promoviendo que tanto niñas como niños accedan por igual a todas las áreas del conocimiento, desde las ciencias y la tecnología hasta las artes y los deportes. Los elementos incluidos en los kits pedagógicos, como juegos didácticos, sets de exploración científica y materiales de arte y manualidades, están diseñados para fomentar el desarrollo de habilidades

cognitivas, motoras y socioemocionales sin sesgos de género, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su identidad de género, puedan desarrollar su máximo potencial académico.

El diagnóstico realizado en las quince instituciones educativas priorizadas evidencia la necesidad de fortalecer procesos de planeación participativa que incluyan perspectivas de género, garantizando que las solicitudes de dotación partan de las necesidades reales del aula y beneficien equitativamente a toda la población estudiantil. La inversión en material pedagógico desde el enfoque de género contribuye a crear ambientes de aprendizaje más inclusivos, donde las diferencias de género se reconocen como elementos enriquecedores del proceso educativo y no como barreras para el acceso al conocimiento.

ENFOQUE DIFERENCIAL

La aplicación del enfoque diferencial en San Cristóbal reconoce que los más de 40.000 estudiantes de la localidad presentan diversidades y necesidades específicas que requieren atención diferenciada. Para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), la dotación incluye materiales adaptativos y tecnologías asistidas esenciales para su inclusión y participación activa en el currículo académico. Las herramientas y materiales adaptados permiten que estos estudiantes accedan a una educación más personalizada, superen obstáculos específicos y desarrollen sus habilidades en un entorno que apoya su aprendizaje de manera integral.

El enfoque diferencial también se manifiesta en la consideración de las particularidades étnicas y culturales de la población escolar de San Cristóbal, incorporando materiales pedagógicos que rescaten y sensibilicen sobre la diversidad étnica y cultural. La renovación del parque tecnológico identificada como necesidad urgente debe considerar especificaciones técnicas que garanticen la accesibilidad universal, permitiendo que estudiantes con diferentes capacidades y condiciones puedan utilizar efectivamente los recursos tecnológicos para su formación.

El desarrollo de proyectos STEAM (ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas) y robótica requiere materiales especializados que consideren las diferentes formas de aprendizaje y las capacidades diversas de los estudiantes, garantizando que ningún estudiante quede excluido por sus condiciones particulares.

ENFOQUE POBLACIONAL

El enfoque poblacional en San Cristóbal reconoce las particularidades de los diferentes grupos etarios y sus necesidades específicas de formación. Para la primera infancia, los kits de material pedagógico incluyen juegos didácticos, sets de exploración científica y materiales de arte y manualidades diseñados para fomentar un aprendizaje activo y significativo apropiado para esta etapa del desarrollo. Estos recursos permiten a los estudiantes más pequeños interactuar de manera dinámica con el contenido, desarrollando habilidades cognitivas, motoras y socioemocionales esenciales para su formación integral.

Para la población adolescente y juvenil, el enfoque poblacional se orienta hacia la provisión de materiales avanzados y equipos especializados en áreas como ciencias, artes, tecnología y deportes, que les permite explorar y desarrollar sus habilidades en un entorno que reconoce y apoya sus talentos particulares. La articulación con la educación media y superior requiere recursos que faciliten la construcción de proyectos de vida sustentables y el desarrollo de competencias para la inserción laboral y académica posterior.

El diagnóstico revela que las instituciones educativas atienden desde aceleración del aprendizaje hasta programas para jóvenes y adultos en extraedad, lo que requiere materiales pedagógicos diferenciados que

respondan a las características específicas de cada grupo poblacional, sus ritmos de aprendizaje y sus necesidades formativas particulares.

ENFOQUE TERRITORIAL

La localidad de San Cristóbal presenta características territoriales específicas que condicionan la implementación del enfoque territorial en la dotación educativa. Con zonas urbanas y rurales, estratificación socioeconómica concentrada en los estratos 1, 2 y 3, y condiciones geográficas particulares, el territorio requiere estrategias diferenciadas de dotación y atención educativa. Las condiciones socioeconómicas inciden directamente en el acceso y permanencia de la población en edad escolar dentro de las instituciones educativas, reflejándose en factores como la disponibilidad de recursos, movilidad y oportunidades de formación.

El enfoque territorial reconoce las marcadas desigualdades en el acceso a servicios públicos esenciales y las brechas significativas en el ámbito educativo, reflejadas en los niveles de escolaridad y las oportunidades de acceso a la educación superior. La proporción considerable de la población económicamente activa que se desempeña en el sector informal limita los ingresos familiares y reduce la estabilidad, lo que impacta las posibilidades educativas de los estudiantes.

La distribución de la infraestructura educativa en diferentes sectores de la localidad, con variaciones en cobertura y matrícula, requiere estrategias territoriales específicas que consideren las distancias, las condiciones de transporte y las particularidades de cada zona. El diagnóstico participativo desarrollado en coordinación con la Dirección Local de Educación permitió identificar necesidades territoriales específicas que orientan la distribución equitativa de recursos pedagógicos y tecnológicos.

ENFOQUES COMPLEMENTARIOS

El enfoque de equidad e inclusión se materializa en San Cristóbal como un mecanismo para cerrar brechas históricas de acceso y permanencia escolar, evitando la reproducción de desigualdades materiales entre estudiantes y garantizando que ningún niño o niña quede excluido por barreras económicas o sociales. La dotación escolar busca disminuir las desigualdades en el sistema educativo y lograr avances significativos en todas las instituciones educativas mediante la provisión de elementos pedagógicos inclusivos que amplíen las herramientas académicas disponibles.

El enfoque de participación se evidencia en los procesos de concertación desarrollados con las quince sedes educativas priorizadas, donde se determinaron las necesidades específicas de elementos pedagógicos en articulación con la comunidad educativa. La importancia de realizar diagnósticos participativos en coordinación con la Dirección Local de Educación garantiza que las decisiones sobre dotación partan de las necesidades reales identificadas por los actores educativos locales.

El enfoque intercultural se manifiesta en la selección de materiales pedagógicos que promuevan el reconocimiento de saberes tradicionales y la diversidad cultural presente en la localidad, incluyendo referentes culturales diversos que enriquezcan la experiencia educativa y fomenten el diálogo intercultural como elemento formativo integral.

La aplicación integral de estos enfoques en San Cristóbal busca contribuir a la formación de ciudadanos más capacitados y comprometidos, que puedan aportar positivamente a su comunidad y enfrentar los desafíos futuros partiendo de una sólida base educativa construida sobre principios de equidad, inclusión y reconocimiento de la diversidad.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO

De conformidad a lo establecido en la cláusula 11 obligaciones de los proveedores de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-166-AMP-2021, en el numeral 11.63, el proveedor deberá cumplir el plazo máximo de entrega en días calendario, de acuerdo al número de unidades por producto, segmento y grupo, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

13. DESARROLLO DEL PROYECTO

Este proyecto se desarrollará teniendo en cuenta los "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD" del sector EDUCACIÓN, establecidos por la Secretaría Distrital de Educación mediante radicado No S-2025-147472, para la formulación de proyectos de inversión con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2025.

13.1 ETAPAS Y TIEMPOS POR ETAPA DEL PROYECTO

LAS ETAPAS DETALLADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LOS COLEGIOS OFICIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021."

ETAPA 1: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE COMPRA, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN (INCLUYE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR)

El proveedor deberá presentar a la interventoría o supervisión designada por la entidad compradora el plan de trabajo de compra, embalaje y distribución, que debe contemplar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Las especificaciones de la forma en la que se van a desarrollar cada una de las etapas de la orden (Ejm: si estas van a ser secuenciales o si se van a realizar actividades de forma paralela y cuáles serán).
- Un plan para la atención de contingencias que se puedan presentar en la ejecución de la orden de compra para la(s) bodega(s) de almacenamiento y distribución.
- Un plan de manejo de bioseguridad, teniendo en cuenta los riesgos generados por COVID 19.
- El cronograma detallado de entregas, el cual no puede exceder los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

- El procedimiento para realizar el acuerdo de entrega con cada institución educativa (concertación) que deberá contemplar al menos un primer momento de concertación que no debe ser inferior a 7 días calendario respecto de la fecha de entrega programada, y un momento de confirmación que debe realizarse en los dos o tres días calendario anteriores a la fecha de entrega acordada con la institución.
- El formato de acta de entrega y acta de reposición según las características establecidas en el numeral 4.6 de este documento.

El plan de trabajo debe presentarse en forma oportuna y con el contenido claro, completo y necesario para que pueda ser revisado y aprobado por la supervisión o interventoría de la entidad compradora. Las actividades que se contemplen en el plan de trabajo deben ajustarse a los tiempos establecidos en el aparte 4.1. (etapas y tiempos máximos por etapa) de este anexo.

La entidad compradora cuenta con dos (2) días hábiles para revisar el plan de trabajo presentado y remitir al proveedor las observaciones a que haya lugar o para aprobarlo.

Si se realizan observaciones el proveedor deberá realizar los ajustes y remitirlo nuevamente a la entidad comparadora a más tardar dos días hábiles después de haber recibido las observaciones. Recibido el plan de trabajo ajustado, la entidad compradora cuenta con dos (2) días hábiles para revisarlo y aprobarlo.

ETAPA	TIEMPO MAXIMO POR ETAPA
ETAPA No 1: Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución (incluye la designación del coordinador).	Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra. Hasta dos (2) días hábiles para realizar observaciones o aprobar el plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para presentar los ajustes al plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para aprobar el plan de trabajo.

ETAPA 2: ENTREGA Y APROBACIÓN DE MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE PRECIOS

La entidad compradora deberá revisar y aprobar la muestra de cada uno de los elementos que se van a adquirir por medio de la orden de compra. Para esto, el coordinador y/o su suplente presentarán la o las muestras de cada elemento a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra. Con la muestra de cada elemento el proveedor debe presentar la siguiente documentación:

- Políticas y condiciones de la garantía del elemento y el procedimiento detallado para hacerla efectiva.
- Las indicaciones de mantenimiento y uso en idioma español del elemento, en caracteres legibles y visibles que permitan conocer en todo momento los riesgos que pueda ocasionar el uso de estos elementos a fin de reducirlos y evitarlos.

La entidad compradora deberá determinar la forma en la que se debe presentar la muestra para su aprobación (física o documental), pudiendo combinar distintas alternativas de acuerdo con la complejidad del transporte de cada uno de los elementos, pero en todo caso el proveedor será responsable del

cumplimiento de las condiciones establecidas en las respectivas fichas técnicas. En caso de que se determine que el proveedor debe presentar muestras físicas, el lugar de revisión y aprobación de estas será definido de mutuo acuerdo entre la entidad y el proveedor.

Cuando por el tamaño, volumen o costo del transporte de algún elemento, la presentación física de la muestra resulte compleja o muy onerosa para el proveedor, este podrá presentar una muestra documental del elemento respectivo, donde se pueda evidenciar que cumple con las condiciones establecidas en la ficha técnica, y deberá acompañarse de un registro fotográfico de este para la evaluación de la entidad compradora.

De cada elemento se puede presentar una o varias muestras para aprobación siempre que todas cumplan con las características establecidas la respectiva ficha técnica, y cuenten con la documentación requerida.

Una vez presentada la muestra o muestras del elemento en su empaque, junto con los documentos respectivos la entidad compradora cuenta hasta con tres (3) días hábiles para revisar el elemento, su empaque y los documentos y si cumplen con los requisitos establecidos en la ficha técnica y en el presente anexo notificar al proveedor para que realice el proceso de compra. No obstante, la entidad compradora podrá realizar el proceso de revisión y aprobación en el mismo momento en el que el proveedor presenta la muestra o las muestras del elemento.

En caso de que las muestras presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la ficha técnica y en el presente anexo, el proveedor debe presentar una nueva muestra o hacer los ajustes al empaque o a los documentos (según corresponda) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo de la muestra. Presentada la nueva muestra la entidad compradora cuenta hasta con tres (3) días hábiles para su aprobación.

Condiciones del empaque primario de los elementos: cada muestra debe presentarse con su empaque independiente que debe ser el original, y en caso de que los fabricantes no entreguen el elemento con empaque, el proveedor deberá suministrarlo de acuerdo con el tipo de elemento, garantizando su conservación y facilitando su almacenaje en el destino de entrega, cumpliendo las siguientes indicaciones:

- El empaque debe tener la capacidad de proteger, contener e identificar el producto.
- Si el elemento se transporta desarmado se debe asegurar que todos sus componentes se encuentren contenidos en el empaque.
- El empaque debe contener la información necesaria exigida por la legislación vigente (registros sanitarios, direcciones, teléfonos, nombre del fabricante, código de barras, información nutricional, de acuerdo con cada caso).
- El empaque debe ser resistente a la manipulación, almacenamiento, transporte y distribución.
- El empaque seleccionado debe cumplir con la normatividad técnica nacional sobre condiciones, requisitos y manejo de residuos.

ETAPA	· **TIEMPO MAXIMO POR ETAPA**
ETAPA No. 2: Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos.	· Primera presentación de muestra de elementos: Hasta diez (10) días calendario desde la colocación de la orden de compra.

	· Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad: Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la muestra del elemento. · Última presentación de muestra de elementos: Hasta tres (3) días hábiles desde el rechazo del elemento por parte de la entidad. · Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad: Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la nueva muestra del elemento

ETAPA 3: COMPRA DE ELEMENTOS Y ALISTAMIENTO PARA SU DISTRIBUCIÓN

Compra de elementos

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la aprobación de la, o las muestras de cada elemento, el proveedor deberá proceder con la compra o fabricación de la totalidad de elementos. No será necesario que se encuentren aprobadas las muestras de todos los elementos para que el proveedor inicie el proceso de compra, la compra se podrá realizar a medida que se aprueben las muestras.

Los elementos que se compren deben corresponder a la, o las muestras aprobadas por la entidad compradora a través de la supervisión o interventoría. No obstante, de presentarse situaciones de desabastecimiento o disminución justificable de oferta del elemento en el mercado, el proveedor podrá comprar elementos diferentes a los aprobados en la etapa anterior (entrega de muestras de cada uno de los elementos, y aprobación por parte de la entidad compradora) siempre que la muestra del elemento sea sometida al proceso de aprobación en las mismas condiciones y calidades establecidas en el aparte 4.4. de este anexo. La aprobación de muestras de elementos adicionales en ningún caso dará lugar a la modificación del cronograma ni a los tiempos máximos establecidos para cada etapa.

El contratista deberá demostrar el avance y culminación del proceso de compra de los elementos mediante soportes documentales como facturas de venta, remisiones y/o similares. Sin embargo, la entidad compradora tiene la facultad de verificar la información entregada por el contratista con los proveedores (fabricantes y/o distribuidores) y de manera directa en la bodega o bodegas del proveedor.

Alistamiento

Para su distribución, los elementos deben alistarse en cajas o envolturas que podrán variar en los siguientes materiales:

- Plástico
- Papel
- Cartón corrugado
- Materiales compuestos
- Fibras naturales

El material utilizado debe garantizar la conservación de los elementos y sus partes y componentes durante el bodegaje, transporte y distribución hasta la entrega final. El elemento o material que se utilice para el

embalaje debe estar en perfectas condiciones y garantizar resistencia y estabilidad. Siempre que no represente riesgos, el embalaje de los elementos se puede hacer de forma conjunta (varios elementos en un solo empaque). En este caso el proveedor debe garantizar que cada elemento va en su empaque individual de acuerdo con la muestra aprobada y que la disposición de los elementos en el mimo empaque no genera daños en estos o en sus componentes.

Cada empaque debe contar con un rótulo (debe ser resistente, visible, legible, y debe estar cubierto por un material resistente al agua y la humedad) que permita identificarlo en el almacenaje y distribución de la siguiente manera:

Tabla. Información del rotulo

Remitente	*(nombre de la entidad compradora)*		
Elemento o elementos	EJ: *Caja plástica para terrarios*		
Cantidad de elementos	EJ: *10 unidades*		
Identificación embalaje	Caja 1	De	EJ: *43*
Institución Educativa	EJ: *I.E. Barrios Unidos*		
Sede	EJ: *Sede Soledad Hermida*		
Dirección de entrega	EJ: *Carrera 1 # 10-65*		
Cuidad/Municipio	EJ: *Garzón*		
Departamento	EJ: *Huila*		
Personal designado	EJ: *Rector y/o coordinador académico y/o docente.*		

Fuente: Anexos técnicos AMP aplicables

El rótulo del cada empaque debe ubicarse en todos los cierres del embalaje respectivo, de forma tal que este no pueda abrirse sin destruir o dañar el rótulo.

Adicionalmente, y de forma separada del rótulo, cada empaque debe contar de forma visible con el marcado de manipulación respectivo haciendo uso de las indicaciones gráficas se encuentran en la norma ISO 780 "Packaging Pictorial Marking for handling of goods" emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO). En el bodegaje y durante el proceso de transporte, cada empaque debe cumplir las normas de apilamiento y transporte que se indiquen en el marcado de manipulación y se deben utilizar estibas en todo momento para proteger los elementos de la humedad y evitar el derrumbe.

Condiciones de almacenamiento y bodegaje de los elementos

Durante la compra y alistamiento, los elementos que se adquieran por medio de la orden de compra deberán ser almacenados en la, o las bodegas dispuestas por el contratista, en condiciones óptimas garantizando su cuidado y preservación. El almacenaje y bodegaje de los elementos debe cumplir (entre otras aplicables según la normatividad vigente) las siguientes reglas:

- La, o las bodegas deben ser totalmente cubiertas y en un espacio cerrado y delimitable.
- Se debe disponer de pasillos peatonales de 70 cm. a 100 cm., para facilitar las inspecciones, prevención de incendios y defensa del muro contra los derrumbes, y deben estar constantemente libres de obstáculos. Los elementos se deben almacenar agrupados, los elementos no pueden ser mezclados.
- Los elementos no deben quedar ocultados por bultos, pilas, etc. Las pilas de materiales no deben entorpecer el paso, estorbar la visibilidad ni tapar el alumbrado.
- No se deben almacenar elementos que por sus dimensiones sobresalgan de las estanterías, y en caso de que esto ocurra (lo cual se debe evitar) se debe señalizar convenientemente.
- Se debe cubrir y proteger el elemento cuando éste lo requiera.

- Se debe respetar la capacidad de carga de las estanterías, entrepisos y equipos de transporte.
- Las pilas de elementos que puedan rodar o deslizarse, deben asegurarse mediante cuñas, tacos o cualquier otro elemento que impida su desplazamiento y se deben evitar pilas demasiado altas.
- Para el almacenamiento de elementos en sacos debe inspeccionarse cuidadosamente el espacio previsto para el su depósito para ver si existen clavos, vidrios, etc., que puedan perforar o desgarrar los mismos. Los sacos no deben ser arrojados ni manejados con brusquedad. Los elementos ensacados deber ser almacenados en pilas de capas atravesadas. Las bocas de los sacos deben estar aseguradas y dirigidas hacia la parte exterior de la pila.
- Para el almacenamiento de objetos pequeños, se debe disponer de recipientes que, además de facilitar el apilamiento, simplifiquen el manejo.
- Para mantener las condiciones de seguridad deberá guardarse el más alto nivel de orden y limpieza. La acumulación de suciedad no solamente representa un alto riesgo de deterioro y descomposición de los elementos, sino para el inicio y propagación de incendios.

La entidad compradora podrá realizar visitas permanentes o aleatorias y sin previo aviso a las bodegas dispuestas por el proveedor para verificar el avance en la compra y el cumplimiento de las condiciones de almacenaje de los elementos.

ETAPA	TIEMPO MAXIMO POR ETAPA
ETAPA No 3: Compra de elementos y alistamiento para su distribución.	Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento y hasta veinte (20) días calendario antes de la finalización de la orden de compra. 4. Distribución y entrega final.

ETAPA 4: DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA FINAL

Para iniciar la etapa de distribución y entrega, el proveedor debe realizar una reunión preparatoria con la entidad compradora donde se realice un balance de la ejecución de las etapas anteriores y de ser necesario la retroalimentación y ajuste del cronograma detallado de entregas. También se velicará el avance en el proceso de concertación de entregas, que si bien podrá realizarse por cualquier medio idóneo, deberá ser ajustado cuando la entidad compradora evidencie que no es idóneo o adecuado. Si del proceso de revisión del cronograma de entregas o de la concertación surgen cambios que afecten el rótulo de cada kit, deberá reemplazarse el rótulo para que la información que contenga se ajuste a la realidad de la ejecución.

Para el transporte, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si los elementos de dotación se transportan apilados deben tener un sistema que asegure la estabilidad y calidad de la dotación.
- Los elementos que se puedan transportar apilados deben tener un sistema de espaciado entre ellos que no permita que se rayen o deterioren en el transporte.
- Se deben atender en todo momento las instrucciones contenidas en el marcado de manipulación.

La entrega de los elementos debe realizarse de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., pero en el proceso de concertación de entregas se podrán acordar horarios diferentes entre el proveedor y la institución educativa, siempre que esta última acceda de forma voluntaria a la modificación.

El momento de entrega contempla suscribir actas de entrega de los elementos con los funcionarios responsables, donde se evidencie el recibo de los elementos según la focalización realizada por la entidad compradora. El material del papel del acta de entrega debe ser en auto copiante en original y 1 copia; la original para soportar las entregas y trámites de facturación y la copia quedará como soporte en cada institución educativa; se debe garantizar la legibilidad y la igualdad de la información en todas copias.

Tanto las actas de entrega como las actas de reposición deberán estar numeradas de forma consecutiva y para que estás puedan ser validadas no podrán tener tachones o enmendaduras y deberán estar totalmente diligenciadas.

A cada institución educativa deberá hacerse entrega física de los siguientes anexos, cuyo contenido debe estar previamente aprobado por la entidad compradora:

- Las políticas y condiciones de la garantía de cada uno de los elementos y el procedimiento para hacerla efectiva.
- Las indicaciones de uso en idioma español de cada elemento.

La constancia de la entrega de los anexos debe incluirse en el formato de acta de entrega.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá asegurarse de que la persona designada para recibir los elementos corresponda a la persona que los está recibiendo. Así mismo, deberá solicitar la revisión inmediata de los productos entregados para dejar las constancias respectivas en el acta de entrega. Si hay alguna reclamación al momento de la entrega, la reclamación deberá constar en el acta de entrega, y este será el término en que se inicie a contar el término para dar respuesta y de ser el caso, realizar la reposición.

Una vez inicie la etapa de distribución, el proveedor deberá presentar un informe semanal de distribución (cada lunes) a la entidad compradora que incluya como mínimo, los trámites de concertación y confirmación realizados, y las entregas verificadas junto con las actas de entrega digitalizadas.

Los tiempos de entrega no pueden exceder los acordados en el cronograma detallado de entregas aprobado por la entidad compradora, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

ETAPA	TIEMPO MAXIMO POR ETAPA
ETAPA No 4: Distribución y entrega final.	Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento hasta el tiempo máximo establecido para la entrega en el Acuerdo Marco de Precios.

ETAPA 5: PROCESO DE RECLAMOS, DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.

Si durante la entrega de los elementos o posterior a esta, el Establecimiento Educativo o la entidad compradora evidencian una inconsistencia que dé lugar a una reclamación, se activará el procedimiento aprobado para la de recepción de quejas y reclamos sobre los elementos entregados.

El proveedor debe reponer todos los elementos defectuosos y/o completar los elementos no entregados dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción solicitud si es en zona urbana y dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir de la recepción solicitud si es en zona rural o rural dispersa.

El proveedor será el responsable de realizar la recolección del elemento defectuoso y reponerlo en el lugar de entrega inicial, sin que esto genere costos adicionales para la entidad compradora.

A fin de que la entidad compradora pueda hacer seguimiento al proceso de reclamación, el proveedor deberá presentar un informe semanal de reclamaciones (cada lunes) que dé cuenta de los requerimientos recibidos y las actividades realizadas para darle solución, y se anexen las respectivas actas de reposición en digital.

ETAPA	TIEMPO MAXIMO POR ETAPA
ETAPA No 5: Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones.	Sujeto a la garantía de cada elemento. La reposición debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona urbana y dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona rural o rural dispersa.

ETAPA 6: INFORME FINAL CON ACTAS DE ENTREGA Y ACTAS DE REPOSICIÓN

Una vez finalicen las etapas anteriores, el proveedor deberá presentar un informe final de ejecución y cumplimiento de cada una de las obligaciones de la orden de compra, anexando un consolidado digital de las actas de entrega y reposición, así como las actas físicas organizadas de la misma forma que el archivo digital. El informe con sus anexos debe presentarse en la última semana de ejecución de la orden de compra.

ETAPA	TIEMPO MAXIMO POR ETAPA
ETAPA No 6: Informe final con actas de entrega y actas de reposición.	Se debe entregar en la última semana de ejecución de la orden de compra.

13.1.1 Talento humano transversal a la ejecución del proyecto

La ejecución del proyecto "Dotación de material pedagógico para colegios oficiales" en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021, requiere la articulación de un equipo multidisciplinario que garantice el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2025-2028. La estructura organizacional del proyecto se fundamenta en la coordinación interinstitucional entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, la Dirección Local de Educación y los proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco de Precios.

El liderazgo del proyecto recae en el Alcalde Local de San Cristóbal, quien en su calidad de ordenador del gasto y supervisor principal del contrato, ejerce las funciones de dirección estratégica y supervisión contractual establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 411 de 2016. Esta responsabilidad incluye la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la coordinación con las instancias distritales competentes y la garantía de que la inversión pública contribuya efectivamente al mejoramiento de la calidad educativa en las 15 sedes priorizadas.

La Dirección Local de Educación constituye el componente técnico especializado del proyecto, proporcionando el conocimiento pedagógico necesario para la identificación y priorización de las necesidades educativas específicas de cada institución educativa beneficiaria. Su participación es fundamental en la validación de los elementos pedagógicos requeridos según los Proyectos Educativos Institucionales, así como en la verificación de que los materiales adquiridos se alineen con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Educación y los criterios de elegibilidad y viabilidad definidos para el sector educativo.

El Área de Educación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, conformada por profesionales especializados en gestión educativa administrativa, realizará el seguimiento técnico y administrativo a las etapas establecidas en línea con lo establecido en los anexos técnicos del Acuerdo marco de Precios y el presente documento.

El sistema de supervisión y control del proyecto se fortalece mediante la designación de un apoyo a la supervisión, servidor público especializado que brinda soporte técnico al Alcalde Local en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los elementos entregados y el seguimiento al cronograma de entregas establecido. Esta figura garantiza que la supervisión se realice con el conocimiento técnico especializado requerido para validar la pertinencia pedagógica y la calidad de los materiales educativos adquiridos.

Así mismo, La coordinación de esta estructura de talento humano transversal es responsabilidad de Gerente Más Oportunidades, quien ejerce funciones de seguimiento presupuestal, articulación con otros programas y proyectos de la localidad, y garantía de que la ejecución del proyecto se desarrolle en coherencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local y las políticas distritales en materia educativa. Esta coordinación asegura que el proyecto contribuya efectivamente al logro de la meta establecida de dotar 15 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y tecnológicos durante la vigencia 2025.

Equipo de trabajo:

El proveedor deberá contar con el equipo profesional idóneo y necesario que garantice los procesos de compra, embalaje y distribución (que incluye la confirmación con los establecimientos educativos para la concertación de las fechas de entrega de los elementos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021.

14. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Polipropileno pp	13000000	13100000	13102000	13102022
Lámina de plástico	30000000	30100000	30102000	30102015
Tubería de plástico hdpe	40000000	40180000	40183000	40183004
Balones de Voleibol	49000000	49160000	49161600	49161608
Bolas de ping pong	49000000	49180000	49181500	49181509

Aros de hula o equipos de hula	49000000	49210000	49211800	49211802
Almohadillas o acolchado para deportes	49000000	49220000	49210000	49221506
Kits de matemáticas	60000000	60100000	60101000	60101000
Cuentas o sets de actividades con cuentas para matemáticas temprana	60000000	60100000	60102400	60102404
Contadores o sets de actividades con contadores para matemáticas temprana	60000000	60100000	60102400	60102405
Juegos educativos	60000000	60100000	60141100	60141101
Rompecabezas tangram	60000000	60100000	60102700	60102714
Ábacos	60000000	60100000	60102400	60102401
Materiales didácticos de construcción	60000000	60100000	60106100	60106102
Materiales didácticos de robótica	60000000	60100000	60106200	60106214
Instrumentos de metal	60000000	60130000	60131100	60131100
Instrumentos de viento de madera	60000000	60130000	60131200	60131200
Clave	60000000	60130000	60131200	60131234
Instrumentos de cuerda	60000000	60130000	60131300	60131300
Instrumentos de percusión	60000000	60130000	60131400	60131400
Animales o títeres de peluche	60000000	60140000	60141000	60141004
Bloques de construcción	60000000	60140000	60141000	60141006
Juegos educativos	60000000	60140000	60141100	60141101
Sets de construcción	60000000	60140000	60141300	60141302

15. PLAN DE MEDIOS

Para el presente proceso no se requieren piezas publicitarias, sin embargo, se debe mantener una constante comunicación con el equipo de comunicaciones del FDLSC para coordinar y difundir con ellos las presentaciones públicas que se deben realizar, así como el cubrimiento total de las mismas y de los eventos protocolarios.

Se establece como obligación que en toda pieza publicitaria que se realice en caso de ser necesario durante alguna de las fases del proceso tales como: vallas informativas, pendones, volantes, revistas, afiches, post de redes sociales, y demás, deberán contar con los respectivos Logos de la Alcaldía Local. El contratista debe asegurar la entrega de las piezas comunicativas como videos, folletos, infografías, entre otros; a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, para promocionar cada uno de los eventos. Las piezas serán aprobadas en Comité Técnico.

Para la elaboración del material de comunicación, se tendrá en cuenta los parámetros establecidos por el Manual de Identidad Visual del Distrito. Toda la comunicación y demás comunicaciones que se utilicen en el desarrollo del contrato contendrán los respectivos créditos institucionales.

16. ITEMS NO PREVISTOS

Dado que la naturaleza del contrato se enmarca dentro de un **Acuerdo Marco de Precios**, no aplican ítems no previstos, en la medida en que la adquisición debe realizarse exclusivamente bajo las condiciones, especificaciones técnicas y categorías previamente definidas en dicho acuerdo. En consecuencia, no es posible adicionar ni incluir elementos diferentes a los establecidos, garantizando así el cumplimiento de los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente** y la estandarización de la contratación.

17. PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN DEL FDLSC

El contratista debe tramitar la solicitud de entrada de los bienes al Almacén del FDLSC cinco (5) días hábiles, antes de la fecha planeada para el ingreso de estos, por medio de un oficio radicado ante el CDI, especificando el objeto, número y valor del contrato, el tipo de bien que se adquiere, cantidad, valor unitario y valor total incluido IVA. Esta solicitud debe estar totalizada y coincidir con la sumatoria de las facturas que se alleguen como soporte, las cuales deberán estar diligenciadas a nombre del contratista y/u operador del contrato. Los valores no deben contener decimales ya que esta es una causal de devolución por parte de las áreas involucradas en su validación.

Así mismo, el operador con el radicado debe adjuntar los siguientes documentos:

- Oficio con solicitud de ingreso
- Minuta del contrato
- Copia Acta de Inicio
- RUT
- Facturas Originales
- Actas de recibo a satisfacción (una por cada sitio de entrega)

NOTA: Para el respectivo ingreso el contratista debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

De esta manera con la ejecución de este procedimeinto, el contratista se obliga a dar cumplimiento a la Resolución 001 de 2001 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, por la cual se expide el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital.

18. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

El valor del contrato se pagará atendiendo las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021-CCENEG-039-01-2021, clausula 10 Facturación y Pago, previa presentación de los documentos allí establecidos y los que se listan a continuación:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

19. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

Esta guía, permite dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la Entidad en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, así mismo, realiza la adopción e implementación del Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la Entidad.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal como Entidad Distrital cumple la normatividad ambiental aplicable dentro de los cuales se encuentra Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; Decreto 815 de 2017 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"; Resolución No. 3179 del 2023 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación,

implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"; Acuerdo 19 de 1996 y Acuerdo 248 de 2006 "Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente" y para lo cual dentro de estos lineamientos se encuentra el cumplimiento al Programa de Consumo Sostenible mediante el Acuerdo 450 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones". El cual se establecen los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C.". Así mismo, nos regimos por la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como, por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno.

NOTA: Se anexa ficha ambiental.

20. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo sobre el desarrollo de los contenidos y temáticas de las actividades del proyecto serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local de conformidad con lo establecido en el manual institucional, para la supervisión de contratos y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021.

El ejecutor deberá diseñar y aplicar instrumentos que permitan evidenciar la calidad del servicio ofrecido a los beneficiarios y el grado de satisfacción de estos sobre la ejecución de las actividades desarrolladas. El Comité Técnico de Seguimiento debe analizar el nivel de impacto generado por el desarrollo del proyecto en la población beneficiada. Así mismo, debe emitir recomendaciones para el futuro desarrollo de esta actividad.

21. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS

En virtud del principio de transparencia, contemplado en el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, según el cual las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, se hace necesaria la realización de las siguientes jornadas, actividades o presentaciones, que estarán a cargo del ejecutor con apoyo del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la gestión, solicitud de espacios, logística y equipos tecnológicos y publicidad:

- Presentación pública general del contrato o convenio suscrito, para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, entre otros.

- Presentación ante la Junta Administradora Local (JAL), para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, y demás aspectos sobre los cuales se requiera ampliación, precisión o claridad.

- Presentación final o evento de cierre, para realizar la entrega y/o reporte oficial de los resultados, productos y experiencias obtenidos con la ejecución del proceso.

Notas:

- El ejecutor junto con el equipo humano del FDLSC realizará el registro de asistencia de los participantes y demás evidencias de las presentaciones realizadas.
- El ejecutor debe garantizar el uso de la plataforma virtual sin cargo económico alguno adicional al presupuesto oficial, toda vez que las TIC, ofrecen diferentes alternativas de aplicaciones para realizar reuniones con amplio número de asistentes de forma gratuita.

22. ANEXOS

A. MATRIZ DE RIESGO
B. FORMATO DE CONTROL DE APLICACIÓN DE FICHAS AREA PIGA

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Emma Viviana Bermudez Garzón – Profesional área de Educación. CPS 665 - 2025
Elaboró: Miguel Iván Piragua Padilla– Contratista. Oficina planeación -CPS 079-2025
Revisó: Luz Yaneth Moreno Otalora- Profesional Líder área de Educación- CPS 455-2025
Revisó: Yasmin Andrea Cifuentes – Contratista. Oficina planeación.- CPS 483-2025
Revisó: Wilson Mauricio Yanguma Lozano – Gerente Más Oportunidades- CPS 261 2025